

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

SS. MM. y Augusta Real familia, que salieron ayer á las 7.⁴⁵ de la noche del Real Sitio de San Ildefonso con dirección á Gijón, continúan el viaje sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 5.^o

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las doce de la noche del día de ayer, dice á este Gobierno:

«Ninguna alteración en la salud que disfruta España entera.

Noticias de Francia: En Marsella, de ocho noche de ayer á ocho noche de hoy, 20 defunciones del cólera.—En Arlés, tres.—En Tolón, tres.—En Mont-deverges, tres.—En Sisterón, dos.—En Saint Vicent, una.—En Hoyer, una.—En Carrel, dos.—En Ornergues, dos.—Nuestro Cónsul en Marsella dice respecto de este último pueblo, que en cuatro días han fallecido del cólera 40 personas.—La epidemia se ha propagado por todo el valle del Sabrón, á consecuencia de haberse lavado en el río ropa de infectados.—El Cónsul español en Cette dice en despacho telegráfico de las diez y quince de la mañana, que ayer ocurrió una defunción en aquella ciudad y dos en el lazareto.—La persona muerta es el hijo distinguido Dr. Foncharet, Director de Sanidad de aquel puerto.—Da cuenta el mismo Cónsul de las siguientes defunciones en su distrito: En Nimes, dos.—En Simel, tres.—En Peñanas, dos.—En Gijón cuatro.—En Bouillargues, cinco.—En Songues, una.—En Estrechón, dos.—En Meze, una.—En Berreges, una.—En su segundo telegrama de las 8.²⁵ noche, dice el citado Cónsul, que desde las ocho de esta mañana sólo ha ocurrido una defunción colérica y que se atribuye el descenso al viento Norte reinante.—Añade el mismo Cónsul que ha sido suprimida en aquel punto la observación impuesta, á precedencias marítimas de puntos infestados de Francia.—Nuestro Cónsul en Perpiñán telegrafía á esta Dirección á las diez y cincuenta de la mañana, y á

las ocho la noche.—En el primero de sus telegramas dice que desde media noche del 12 á media noche del 13, han ocurrido en Perpiñán cuatro casos fulminantes, quedando otros cuatro atacados y uno muy grave.—En Rivesaltes un caso mortal y dos muy graves y otros casos graves en San Felix d'Avail.—En el segundo telegrama anuncia haber ocurrido en Carcazona nueve casos nuevos y seis defunciones y otra defunción en Rivesaltes.—En Italia sólo se ha recibido un telegrama del Cónsul de Turín en que anuncia una defunción del cólera y que la situación sanitaria mejora en aquel distrito.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 15 de Agosto de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Ordenación de pagos.

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del primer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sras. Alcaldes, me dirijo á los mismos, para que se sirvan disponer el pago dentro del plazo marcado.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto, tanto de lo que restan por las cuotas del ejercicio de 1883-84 como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, cumplirá la Diputación con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.^o de Agosto de 1884.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

CUENTA general documentada correspondiente á los doce meses del período ordinario del citado año económico que, en virtud de lo prevenido por el Real decreto de 13 de Abril de 1875, rindió yo D. Francisco Agustín y Dávila, Depositario de fondos provinciales, comprensiva de las cantidades recaudadas de los pueblos de la provincia desde 1.^o de Julio de 1883 á 30 de Junio de 1884, por sus cuotas para el sostenimiento de las cárceles del partido; lo librado á las cabezas de distrito durante el mismo período, y la existencia que para el próximo ejercicio resulta á favor de cada una de estas respectivamente, á saber:

CARGO.

Pesetas. Cént.

Primeramente son cargo mil trescientas veintiocho pesetas, treinta y cinco céntimos que resultaron de existencia en 1.^o de Enero de 1884, según aparece de la cuenta del período ampliado del ejercicio de 1882 á 1883 según relación núm. 1.

1.328.³⁵

Sea más cargo sesenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas cincuenta y un céntimos á que ascienden las cantidades recau-

dadas durante el período de esta cuenta en esta Depositaria por el concepto que expresan las relaciones de Cargo que se acompañan y acreditan los cargaderos que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, á saber:

	Pesetas. Cént.
Por lo recaudado en los pueblos del partido judicial de Alcalá de Henares, según relación número 2	12.054. ⁴⁷
Por id. del de Colmenar Viejo, según relación núm. 3	13.411. ⁴⁷
Por id. del de Chinchón, según relación núm. 4	8.461. ³⁵
Por id. del de Getafe, según relación núm. 5	8.143. ⁸⁹
Por id. del de Navalcarnero, según relación número 6	6.640. ⁶³
Por id. del de San Martín de Valdeiglesias, según relación núm. 7	4.840. ³⁶
Por id. del de Torrelaguna, según relación número 8	8.193. ²²
Por id. de los mismos partidos judiciales en concepto de resultados de presupuestos anteriores, según relación núm. 9	6.484. ¹²
Por id. de id. por reintegros, según relación número 10	»
TOTAL	63.229.⁵¹

DATA.

Son Data sesenta y siete mil trescientas treinta pesetas, cuarenta y nueve céntimos entregadas por mí en el período de esta cuenta á las cabezas de los partidos judiciales de la provincia para atender á los gastos de sus cárceles respectivas, según pormenor expresan las relaciones de Data que se acompañan y acreditan los libramientos expedidos por la Contaduría de fondos de esta provincia, á saber:

Satisfecho al pueblo de Alcalá de Henares para gastos de la cárcel del partido, según relación núm. 1	11.424. ³⁷
Idem al de Colmenar Viejo, según relación núm. 2	13.426. ⁴⁹
Idem al de Chinchón, según relación núm. 3	8.240. ⁶⁰
Idem al de Getafe, según relación núm. 4	8.143. ⁸⁹
Idem al de Navalcarnero, según relación núm. 5	5.301. ¹¹
Idem al de San Martín de Valdeiglesias, según relación núm. 6	4.803. ³⁶
Idem al de Torrelaguna, según relación núm. 7	8.193. ²²
Idem á los mismos partidos judiciales en concepto de resultados de presupuestos anteriores, según relación núm. 8	7.797. ⁴⁵
Idem id. por reintegros, según relación núm. 9	»
TOTAL	67.330.⁴⁹

RESUMEN.

Pesetas. Cént.

Importa el Cargo	69.557. ⁸⁶
Importa la Data	67.330. ⁴⁹
Existencia que resulta para 1. ^o de Julio de 1884 según pormenor se detalla en la relación de Data núm. 10	2.227. ³⁷

De manera, que importando el Cargo la cantidad de sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos, y la Data (sesenta y siete mil trescientas treinta pesetas cuarenta y nueve céntimos justificados uno y otra con los documentos que se acompañan á las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la suma de dos mil doscientas veinte y siete pesetas treinta y siete céntimos, según aparece de la misma, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta correspondiente al período ampliado del ejercicio de 1883 á 1884 para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omisión; y así lo juro y firmo en Madrid á 20 de Julio de 1884.

DON ANDRÉS RODRÍGUEZ CORRALES, Contador de fondos provinciales.

Certifico que examinada la cuenta que precede, encuentro conformes todos los documentos de Cargo y Data que la componen, los que intervenidos por mí y sentados en el libro correspondiente, arrojan la misma existencia de dos mil doscientas veintiseis pesetas y treinta y siete céntimos que en ella figuran. Y para los efectos oportunos firmo la presente, visada por el Sr. Presidente de la Diputación en Madrid á 20 de Julio de 1884.—V. B.—El Presidente, Moreno Benítez.—Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 21 de Junio de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Sres. Diputados que asisten:

Aguado.—Briones.—Calvo.—Cembrain.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—Guardamino.—Hernández Arteaga.—Longo.—Mejía.—Moral.—Oriol.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Rojas.—Romero Gil-sanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Gullón.—Presilla (Secretarios).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputación acuerda dar las gracias á la Real Academia de la Historia por las papeletas que ha remitido para la recepción del académico Sr. Oliver.

Satisfacer con cargo al capítulo de Generales del presupuesto del Hospital provincial, los gastos que se ocasionaron en aquél asilo con motivo de la Comunion Pascual dada á los enfermos del mismo.

Conceder un mes de licencia al Oficial de Secretaría, D. Francisco Sarmiento, para atender al restablecimiento de su salud.

Se da cuenta de una exposición del Ayuntamiento de Fuente el Saz, pidiendo algún socorro del fondo de calamidades á fin de remediar en parte los destrozos causados por una tormenta el día 18 del corriente, y la Diputación acuerda pase á la Comisión provincial.

Se da cuenta de una liquidación provisional de los productos obtenidos en la corrida de Beneficencia que arroja un líquido de 53.700'06 pesetas, por hallarse pendiente de pago la cantidad que haya de entregarse al espada Salvador Sánchez y algunas otras cantidades de pequeña importancia, y á petición del Sr. Calvo se hace constar la satisfacción de la Diputación por el resultado obtenido.

El Sr. Escobar ruega á la Mesa y á la prensa hagan constar que los Diputados provinciales no disponen de localidad alguna para la corrida de toros que á beneficio de las víctimas de la inundación en Murcia se prepara.

El Sr. Presidente dice que se complace en corroborar las excitaciones del señor Escobar.

A petición del Sr. Peláez Vera, la Diputación acuerda facilitar albergue en el asilo del Hospicio á los individuos que componen la notable banda de música del asilo de la Misericordia, que la Comisión provincial de Murcia envía á Madrid con motivo de la corrida de toros que á beneficio de las víctimas de la inundación en aquella provincia se prepara, y para en el caso de que acepten el ofrecimiento.

El Sr. Gil Domínguez pregunta si una vez terminadas las sesiones de la Diputación continuará funcionando la Comisión nombrada para el estudio del establecimiento de la gimnasia en el Hospicio ó pasará el asunto á la provincial.

El Sr. Presidente dice que el asunto pasó á la Comisión de Beneficencia, y por consiguiente, una vez terminadas las sesiones entenderá en ello la provincial.

El Sr. Gil Domínguez dice que como la Comisión provincial podrá resolver el asunto, ruega á la misma tenga presentes algunos antecedentes pertinentes al caso que al efecto presentará.

El Sr. Peláez Vera dice que la Comisión de Beneficencia le había designado como ponente en el asunto, pero que lo ha devuelto por no haberlo podido despachar, para que entienda en ello la provincial.

El Sr. Calvo dice que la Comisión provincial tendrá en cuenta las indicaciones del Sr. Gil Domínguez.

El Sr. Sáinz ruega se de cuenta del resultado de la corrida de Beneficencia y de la cantidad que se ha satisfecho al espada Frascuelo.

El Sr. Presidente dice que ya se ha dado lectura de la cuenta pedida por el

Sr. Sáinz y que en cuanto á la retribución de Frascuelo, que no la fijó al ser contratado, la Comisión acordó fuese la misma que la del espada Lagartijo y que la diferencia hasta 5 000 pesetas se empleara en un recuerdo; pero que habiendo exigido 18.000 reales se le han satisfecho, pero sin obsequio alguno y por lo tanto que de la partida de 5.000 pesetas que en la cuenta figura como pendiente de gasto, habrá que deducir 500 pesetas por prescindir del obsequio.

El Sr. Sáinz da las gracias por las explicaciones dadas.

El Sr. Chávarri dice que en el presupuesto corriente de San Juan de Dios, capítulo destinado á adquisición de medicina, existe un sobrante; y que habiendo necesidad de instrumentos de cirugía podría aplicarse aquél á éstos, y propone que así se haga, y la Diputación así lo acuerda.

Se entra en la orden del día y la Diputación adopta los siguientes acuerdos:

Sobre la mesa.

Se da lectura del dictamen de la Comisión especial para la construcción de los nuevos Establecimientos de la Beneficencia provincial, que dice así:

«Excma. Diputación provincial de Madrid.—El que suscribe, propietario de un terreno en las afueras de la Puerta de Alcalá, próximo á la Plaza de Toros; que linda por Norte con el camino alto de Vicálvaro, Oriente, foso de recinto; Mediodía, camino bajo de Vicálvaro y Poniente con los tejares de D. Marcelino Sánchez, Martín Erice y Galo Ansotegui, declara que ha convenido con el Sr. Don Domingo Peña Villarejo en la venta, de los expresados terrenos, que miden, salvo error, 875.000 pies cuadrados de superficie, según se expresa en el plano que acompaña al precio de dos y medio reales cada pie cuadrado. Después le manifestó el mencionado Sr. Peña Villarejo, que su intervención era en nombre de la Diputación provincial, y habiéndose enterado por el Sr. Presidente ordenador de pagos de algunos detalles y condiciones, al objeto consigna que se compromete á ceder en venta los expresados terrenos á dicha Corporación, bajo las cláusulas siguientes:

1.ª Los pies que resulten en la medida que se hará por peritos de ambas partes, se abonarán al precio antes convenido de dos y medio reales pie.

2.ª El pago será al contado, para lo cual se estipula el plazo de un mes cuando más, á fin de dar lugar al examen de los títulos de propiedad y que la Diputación provincial obtenga en el Gobierno la autorización necesaria para poder disponer de los valores que dedica á esta compra.

3.ª El importe de la venta será satisfecho al infrascrito ó á quien su derecho represente en el acto de firmar la escritura.

4.ª El que firma se obliga á tomar al precio de la tasación la casa propiedad de la Diputación, sita en la calle de Atocha, núm. 74, que es de 220.032 pesetas, cuya tasación se hizo por el Sr. Arquitecto provincial D. Bruno Fernández de los Ronderos en 1.º de Abril de 1883; pero si en la subasta que el que suscribe podrá verificar dentro de los tres meses primeros por no convenirle su conservación alcanzare un precio mayor ó menor al de la tasación, percibirá ó abonará la diferencia á la Caja provincial.

5.ª Si por una de esas eventualidades de fácil justificación y que no se pueden prever la Diputación no pudiera estar autorizada dentro del mes para satisfacer el importe de la compra, abonará por el tiempo que se demore un interés á razón de 6 por 100 al año, á contar desde el mes siguiente á la fecha de hoy extensivo al valor de la casa antes citada, durante los tres meses concedidos en la cláusula 4.ª

6.ª El que suscribe se compromete á sostener este compromiso hasta 1.º de Julio próximo, quedando en libertad para disponer de sus terrenos si para dicha fecha no se le diese seguridad de la aprobación superior de este contrato.—Madrid 19 de Junio de 1884.—Pedro Serra.»

«Excmo. Sr.: La Comisión especial, honrada por V. E. en Mayo del año anterior, con la difícil tarea de estudiar y proponer la construcción de un Hospital y dos Hospicios, se ha ocupado con todo detenimiento de tan importante asunto, en el que no ha podido presentar dictamen hasta el día por las dificultades que se le han presentado para obtener terrenos.

Varias han sido las proposiciones que se han hecho á consecuencia del concurso publicado en la Gaceta, BOLETÍN y Diario de Avisos, y todos los terrenos han sido visitados por la Comisión científica, nombrada al efecto; pero los unos, por su excesiva distancia para un Hospital, los otros, por su alto precio ó por diferentes causas que detalladamente constan en las actas de la Comisión, ninguno llenaba cumplidamente las condiciones apetecibles.

Recientemente se ha presentado un ofrecimiento de terreno que por todas sus condiciones juzga la Comisión que es apropiado para la construcción de un Hospital, y del que se dió cuenta á la Diputación en sesión secreta, autorizando al Sr. Peña Villarejo para su contrato interino.

Según informes de la Comisión facultativa, su situación sobre el foro de ensanche y en vías de fácil acceso, respondiendo á las necesidades ó que la población va adquiriendo su alejamiento de sitios húmedos y pantanosos de facilidad de surtirle de aguas potables para todos los servicios, el no ser necesarios desmontes ni terraplenes de fácil cimentación que puede hacerse en terreno firme y otros detalles que expresa el informe facultativo, favorables á la economía de la edificación, deciden á la Comisión á proponer á V. E. la adquisición de los mismos, cuyo precio es de dos reales y medio pie cuadrado.

El terreno de que se trata mide una superficie de 875.000 pies próximamente en las afueras de la Puerta de Alcalá, próximo á la Plaza de Toros; linda por Norte con el camino alto de Vicálvaro; Oriente, fosa de recinto; Mediodía, camino bajo de Vicálvaro, y Poniente, con los tejares de Marcelino Sánchez, Martín Erice y Galo Ansotegui.

La urgencia de la construcción de un nuevo Hospital no ha de encomiarla la Comisión, pues ya conoce la Excma. Diputación cuan apremiamente lo reclama la salud pública, toda vez que en el Hospital provincial se asisten 1.300 enfermos lo que da lugar á reclamaciones constantes de los Jefes de aquél Establecimiento sobre los peligros que entraña un exceso de 400 ó 500 camas sobre las que en buena higiene debieran asistir.

Por otra parte, el estado de ruina en que se encuentra el hospital de San Juan de Dios, como lo demuestran las comunicaciones del Arquitecto Jefe de la provincia de que se ha ocupado esa Excelentísima Corporación en sus sesiones de 6 y 8 de Abril, excita vivamente á la Comisión para proponer con urgencia la reforma de estos importantísimos servicios.

Para adquirir los terrenos cuyo coste asciende próximamente á 550.000 pesetas, se parte de la base de la permuta de los mismos por la casa ruinoso de la calle de Atocha, núm. 74, propia de la Beneficencia provincial y donde estuvo instalada en un tiempo la casa de convalecencia del hospital de San Juan de Dios, tasada en 220.032 pesetas por el Sr. Arquitecto provincial en 1.º de Abril de 1883, cuya permuta no debe ofrecer dificultades, teniendo en cuenta que la Superioridad ya anteriormente ha autorizado las de los terrenos que ocupa el asilo de Nuestra Señora de las Mercedes por otros sobrantes del Hospicio, y la de la actual Plaza de Toros, por los terrenos que ocupaba la antigua, pertenecientes al Hospital.

Para el abono de la diferencia de valor, la Diputación en su presupuesto del actual ejercicio con seis créditos en los capítulos I, de la sección segunda, y único de la tercera importantes, 389.204 pesetas 10 céntimos representados en el de ingresos por las cantidades consignadas en

la Caja general de Depósitos en concepto de depósito necesario con destino á la construcción de un nuevo Hospital, créditos pendientes de cobro y demás recursos del presupuesto corriente.

Resumiendo, la Comisión propone:

- 1.º La adquisición por medio de permuta de los terrenos arriba expresados, con la casa núm. 74 de la calle de Atocha, bajo las condiciones que expresa el contrato provisional que se presenta á la aprobación de V. E.

- 2.º Pedir la oportuna autorización al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para formalizar el contrato, destinando á esta operación de permuta los créditos autorizados en los presupuestos provinciales donde están comprendidas las cantidades consignadas en la Caja general de Depósitos con exclusivo destino á la construcción de un nuevo Hospital.

- 3.º Que una vez obtenida la aprobación superior, queda autorizada la ordenación de pagos para disponer las operaciones necesarias para la realización del contrato.

- Y 4.º Que la Comisión, auxiliada como hasta aquí por el personal facultativo, se ocupe con toda la actividad que su celo sugiera en la formación del proyecto de construcción del nuevo edificio con destino á Hospital, convocándose á sesión extraordinaria á la Excma. Diputación para la aprobación del mismo.

Madrid 19 de Junio de 1884.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—J. de la Presilla.»

El Sr. Fernández Gómez dice que antes de impugnar el dictamen cree conveniente que la Comisión la retire y así se lo ruega.

El Sr. Presidente dice que no es posible acceder á tal pretensión, por ser hoy la sesión última del actual período y estar desde ayer sobre la mesa.

El Sr. Fernández Gómez, en contra, dice que el dictamen de la Comisión no puede ser aprobado por defectuoso y deficiente, pues nada expresa respecto de un punto tan esencial como es las condiciones de higiene y salubridad del terreno de que se trata; que tampoco se enumeran como debía hacerse las diligencias practicadas para su adquisición, que este asunto en el que se ventila una suma tan importante como la de 2.000.000 de reales debe mirarse con gran detenimiento y parsimonia y encuentra que la Comisión ha procedido aceleradamente en su propuesta. Añade, que en su sentir, las cláusulas 4.ª y 5.ª son inadmisibles en derecho y termina exponiendo los grandes perjuicios que podría irrogarse á la provincia con la condición en la que se estipula el abono de interés al proponente por el tiempo que exceda del plazo de noventa días, si no está formalizado el pago.

El Sr. Escobar, en pró, dice que la Diputación tendrá la gloria de que solamente el Sr. Fernández Gómez sea el que se haya opuesto á este proyecto, que indudablemente el no haber asistido á las sesiones es la causa de esto, pues todos cuantos datos deseaba conocer el Sr. Fernández constan en el expediente al efecto instruido; que lo único que pudiera haber sido motivo de discusión, es el precio, por que se propone la compra; y como no ha hallado fundamento para ello, ha atacado la forma de permuta por la expresada casa núm. 74 de la calle de Atocha.

El Sr. Peña Villarejo dice que el señor Fernández Gómez se conoce que no ha estudiado bien el asunto, porque si así no fuera, apoyaría el dictamen de la Comisión. Que por esta se abrió un concurso al que se presentaron proposiciones que hubo que desechar por diferentes causas; que cuando ya se desesperaba de encontrar un terreno apropiado, se le presentó un corredor ofreciéndole el de que se trata; pero como él no tenía pensamiento de adquirir, hizo presente la oferta á la Comisión y habiéndolo visitado los señores facultativos, quedaron muy satisfechos de sus condiciones y se dió comienzo á la gestión para adquirirlo, habiendo llegado á convenir el precio de dos y medio reales vellón por cada pie cuadrado, que esto se ha verificado hace po-

cos días y que por tanto no ha podido venir antes el dictamen.

Los Sres. Fernández Gómez y Peña Villarejo rectifican.

El Sr. Gil Dominguez dice que sin hacer oposición al pensamiento, cree que falta en este dictamen la expresión completa de que todos los individuos de la Comisión hayan visitado y examinado el terreno, ya que se trata de un asunto de importancia.

El Sr. España dice que él no ha visitado el terreno ni ha asistido á las sesiones de la Comisión por hallarse enfermo, como consta oportunamente, pero que habiendo corrido á cargo de una Comisión facultativa el reconocimiento del terreno ofrecido y habiendo manifestado ésta que sus condiciones eran buenas, él se identifica con dicha subcomisión.

Los Sres. Gil Dominguez y España rectifican.

Se pide que la votación sea nominal, y resuelto así, antes de verificarse ésta, el Sr. Gil Dominguez explica su voto diciendo que lo hará en contra, porque no viene el dictamen firmado por todos los individuos de la Comisión.

Los Sres. Sánchez Blanco, Moral y Aguado explican el suyo afirmativo, porque les satisfacen las razones expuestas por la Comisión.

Se verifica la votación nominal, y queda aprobado el dictamen por 16 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dicen sí.

Aguado.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Fernández P. de Soto.—Guardamino.—Moral.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Gullón.—Presilla.—El Sr. Presidente.

Señores que dicen no.

Fernández Gómez.—Gil Dominguez.—San Martín.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión especial para informar acerca del estado del manicomio de Ciempozuelos, y conveniencia de trasladar á él los dementes del Hospital provincial, que dice así:

La Comisión nombrada para examinar la conveniencia de trasladar los dementes del Hospital provincial, interinamente á la Casa de Salud de Ciempozuelos, ha examinado dicho Establecimiento, y satisfecha del resultado de su visita, puesto que ha podido convencerse del cariño y esmero con que son tratados, dentro de los escasos recursos de que la Asociación de San Juan de Dios puede disponer, tiene el honor de proponer á la Corporación:

1.º Se trasladarán todos los dementes que existen hoy día en las salas del Hospital provincial, y los que en lo sucesivo vayan ingresando á la Casa de Salud, situada en Ciempozuelos, á cargo de los PP. de San Juan de Dios.

2.º La estancia que se abonará por cada demente, será una peseta 25 céntimos al día, con lo cual queda la Asociación obligada á atenderlos, mantenerlos, vestirlos y á la asistencia facultativa médica y farmacéutica que les sea necesaria.

3.º Los gastos de conducción desde el Hospital provincial serán todos de cuenta de la referida Asociación.

4.º La provincia abonará al Establecimiento 20 pesetas por cada demente que se le de el alta por curación, y otras 20 por cada uno de los que fallezcan, á fin de que con dicha cantidad se atiendan á los gastos de defunción y enterramiento, sin que se la pueda exigir á la provincia más cantidad por ningún concepto.

5.º La Diputación provincial y los Diputados podrán visitar el Establecimiento, siempre que lo crean oportuno, á fin de poder y ejercer la debida vigilancia.

6.º La Comisión provincial queda autorizada, para formalizar bajo estas bases un contrato con los representantes de la Asociación de San Juan de Dios, dando en su día cuenta á la Diputación para su aprobación definitiva.

Palacio de la Diputación provincial de Madrid á 19 de Junio de 1884.—Juan Escobar y Moreno.—Miguel Aguado.—Eustaquio Manuel Mejía.

El Sr. Sáinz pregunta si los dementes

que no sean de Madrid y su provincia han de pagar estancia ó si se va á hacer un contrato como el que existe con San Baudilio.

El Sr. Escobar dice que se propone la traslación á Ciempozuelos de los dementes por ser imposible su estancia en el Hospital provincial, y obtenerse así una economía de 40.000 reales, y que respecto al fondo de la pregunta del Sr. Sáinz, la Comisión carece de atribuciones para informar sobre el particular.

El Sr. Sáinz dice que cree que por la proximidad á Madrid del asilo citado, estarán mejor los asilados; pero que como existe una comunicación según la cual el establecimiento de San Baudilio tiene contratado con otras Diputaciones la traslación de sus dementes, él desea saber si los que no sean de esta provincia han de pagarse por la Corporación, en cuyo caso el presupuesto aumenta en un 50 por 100 en este servicio.

El Sr. Escobar dice que la Comisión ha propuesto sin contratar, y que cuando esto tenga lugar, se tendrán en cuenta las observaciones del Sr. Sáinz.

El Sr. Aguado dice que la Comisión no tenía más cometido que examinar si el asilo de Ciempozuelos reunía condiciones apropiadas para el objeto de que se trata é informar sobre el particular; que la Comisión examinó el establecimiento, y en vista de sus condiciones y de la economía que se obtiene, ruega se apruebe el dictamen y que se tengan en cuenta las observaciones del Sr. Sáinz para cuando se haga el contrato.

El Sr. Moral dice que la Comisión provincial tendrá en cuenta en tiempo oportuno dichas observaciones.

Sin más discusión queda aprobado por unanimidad el dictamen.

Conceder por una sola vez á D. Eugenio Redondo, que hace once meses desempeña la clase de Taquigrafía del Hospicio provincial, con resultados en la enseñanza y sin retribución alguna, la gratificación de 250 pesetas, con cargo á las economías que resultan en gastos de educación del establecimiento.

Acceder á lo solicitado por D. Mariano García Requejo, para que en el caso de cesar en el cuerpo de Practicantes de la Beneficencia provincial, por ser nombrado para servir en el Consejo de Sanidad é Higiene de la provincia, no sufra perjuicio en los derechos que tiene adquiridos por el sorteo de 2 de Agosto de 1878, abonándose en su día los derechos de su título facultativo si continúa prestando sus servicios á la Beneficencia provincial.

Estar á lo acordado en 23 de Diciembre de 1882 sobre la reforma hecha en el reglamento, fijando los derechos pasivos de los empleados de la Diputación y cuya modificación se había pedido por varios Sres. Diputados en la sesión de 26 de Abril último.

Hacienda.

Aprobar la rectificación del presupuesto provincial ordinario para el próximo ejercicio de 1884-85, hecha por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento de la Real orden de 4 de Junio último, fijándose el importe de la plantilla de la Secretaría de la Corporación en pesetas. 92.400

el crédito del art. 1.º, capítulo I, y sección 1.ª. 246.656

el del cap. 1.º de la misma sección. 320.606

el del cap. V en. 35.050

el de los gastos generales del Hospital. 180.812'50

el total del presupuesto especial del Hospital provincial en. 1.036.599'06

el total del art. 2.º, capítulo VI. 1.336.733'21

el del cap. VI de la sección 1.ª. 2.904.039'70

el de esta sección. 3.601.428'78

el del cap. II de la sección 2.ª. 357.585'37

el de esta sección 2.ª en. 655.868'83

sin que el total del presupuesto sufra alteración.

En vista de los datos remitidos por la delegación de Hacienda de la provincia,

y de la Real orden de 5 de Abril último, por la que se rebajaba al Ayuntamiento de Pezuela de las Torres el 30 por 100 del cupo que venia satisfaciendo por el impuesto de consumos en 1881-82, y hechas las oportunas liquidaciones de las que resulta que el cupo que debe satisfacer para gastos provinciales es de 2.347 pesetas 65 céntimos, en vez de las 2.846'88 que se le han señalado en el repartimiento para el próximo año económico, se acuerda disponerla rebaja de las 499'23 pesetas á que asciende la deducción y fijar en 2.347'65 la cuota que debe satisfacer en el ejercicio de 1884-85.

Autorizar á D. Joaquín María San Millán, escribiente del Archivo de esta Corporación, para que retire su petición de jubilación, toda vez que por medio de certificación facultativa ha acreditado que ha recobrado su salud.

Atendiendo á que después de adoptado el acuerdo de 6 del corriente, se han encontrado en el Archivo antecedentes de la herencia de D. Manuel del Pozo con las tres disposiciones testamentarias de este señor, de los que aparecen que desde 1855 á 1863 ingresaron en los fondos de la Beneficencia provincial 79.128'39 reales como parte del legado, y que en 22 de Abril de 1869 el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia ofició manifestando que existían á disposición de la Diputación 904 escudos 84 milésimas, procedentes de los productos de la casa sita en Aranjuez, calle de los Abastos, ya vendida por el Estado á propuesta de la Comisión de Hacienda; y toda vez que la base del mencionado acuerdo, que se halla sin cumplimentar, era que no existían antecedentes de la herencia, se dispone dejarle sin efecto; desestimar la denuncia presentada por D. Enrique de Viala sobre la inscripción del 3 por 100 de 167.400 reales; indagar en las oficinas de la Dirección general de Beneficencia, si el Administrador D. Melitón Arana realizó el cobro de los 904 escudos 84 milésimas, para que fué autorizado en 7 de Mayo de 1869; y averiguar si ha llegado á expedirse la inscripción equivalente á la venta de la casa de Aranjuez.

Aprobar las cuentas presentadas por la Junta superior administrativa del manicomio de San Baudilio de Llobregat, de las estancias devengadas durante el mes de Mayo último por los dementes que en dicho Establecimiento se asilan por cuenta de esta provincia, disponiendo se abonen las 6.158'75 pesetas de su importe, si bien deduciendo 116'25 de las estancias de dos dementes de la provincia de Córdoba y uno de Málaga, á que se refiere la Junta en su oficio de 11 del actual, toda vez que las respectivas Diputaciones tienen hecho contrato con aquél Establecimiento, según consta de oficio de 19 de Marzo de 1872, disponiendo que se comuniquen á la Junta y á las Diputaciones de Córdoba y Málaga, y rectificándose las cuentas el nombre de la demente núm. 52, que es Juliana en vez de Filomena, la procedencia de la núm. 32, de Manuela Cabildo López, que es Madrid y no Valencia, y los apellidos de la núm. 111, que es Rosa Cao Pereira de Rodríguez.

Fijar en 7.378 pesetas 60 céntimos y 7.503 pesetas 16 céntimos, respectivamente las cuotas asignadas á Vicálvaro por contingente provincial en los años económicos de 1883 á 84, y 1884 á 85, deduciendo en cada año la suma de 945 pesetas 30 céntimos que resultan de la cuenta corriente de dicho pueblo y denegar la pretensión de que se le rebaje la cuota en el segundo semestre de 1882-83, puesto que el reparto no se giró sobre la base del impuesto de consumos y sólo si por las contribuciones directas en aquél año.

Satisfacer á Doña Andrea Gutiérrez los haberes devengados por su hijo D. Román Pérez Gutiérrez, como Ayudante mayor de medicina del Hospicio, desde 1.º de Abril último hasta el 22 en que falleció, toda vez que por la partida de defunción se justifica que es su madre y que el D. Román murió soltero y sin otorgar testamento.

Reclamar del Ayuntamiento de Madrid por la vía gubernativa, los derechos

que á la Beneficencia provincial corresponden, antes de entablar la oportuna acción reivindicatoria, sobre una tierra de 4 fanegas y 6 celeminas, sita en el antiguo portillo de Gilimón y rejilla de salida de aguas de la antigua Plaza de Armas, frente á la calle del Aguila, que más detalladamente reseña el plano formado por el Sr. Arquitecto provincial.

Aceptar los mil reales que D. Faustino Barrio, arrendatario que fué hace años de la hacienda «Prado Longo», propia de la Inclusa, ofrece como resto de su cuenta y que con el cobro de ellos se de por ultimado este expediente, eliminándose de las liquidaciones del actual presupuesto la diferencia y las demás cantidades procedentes de rentas antiguas de los bienes de Beneficencia que resultan incobrables.

Beneficencia.

Reducir á quince días el plazo para que tenga lugar la subasta para el suministro de leche de vacas para los establecimientos de la Beneficencia provincial, como caso comprendido en el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Dar ingreso en el Hospicio á los niños Manuel García del Riego, Alejandro Sijas, Mariano Jiménez Morillas, Tomás é Isabel Palencia Cuadrado, por reunir las condiciones del acuerdo de 16 de Noviembre de 1877.

Denegar la pretensión de Juan Ibáñez y Suñer, de que se le conceda el abono de lactancia de un hijo suyo.

Aprobar los programas remitidos por el Director del Hospicio, para los exámenes que se han de verificar en las escuelas de aquél Establecimiento.

Aprobar la cuenta de gastos é ingresos rendida por el Director del Hospicio, por la Administración del *Diario Oficial de Avisos*, durante el mes de Mayo último, y disponer ingrese en la Depositaria de fondos provinciales el saldo líquido de 1.242 pesetas 26 céntimos.

Destinar á enfermerías las salas que en el Hospital provincial estaban destinadas para presos y las que ocupaba el Alcaide y demás dependientes, interesando de la Dirección general de establecimientos penales en atenta comunicación y por el conducto debido ordene desalojen dichos funcionarios aquellos locales inmediatamente, autorizando se realicen las obras necesarias, calculadas por el Arquitecto en 36.000 pesetas, á fin de poner en condiciones higiénicas las referidas enfermerías.

Dirigir atenta comunicación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el conducto debido, encareciéndole que por todos los medios que están á su superior alcance se dilucide definitivamente en la Dirección general de Beneficencia, si algo puede esperarse aún el Hospital general en la testamentaria de la Marquesa viuda de Zambrano, rogándole asimismo que por dicho Centro directivo se vea si en los pleitos que existían contra deudores está en definitiva declarada la insolvencia de los mismos.

Terminado los asuntos puestos á la orden del día, se da cuenta en atención á ser ésta la última sesión del actual período de los siguientes expedientes despachados también por las respectivas Comisiones.

El Sr. Sáinz pide la palabra para manifestar que como los dictámenes de que se va á dar cuenta no han podido ser estudiados por los Sres. Diputados, suplica se sometan á la resolución de la Comisión provincial para que con más detenimiento pueda acordar lo que proceda.

El Sr. Presidente dice que no puede accederse á lo que pide el Sr. Sáinz, por que al terminar la sesión anterior se anunció se daría cuenta de todos los dictámenes que despacharan las Comisiones, y así se ha hecho constar en la orden del día por la nota correspondiente, de conformidad con el Reglamento.

El Sr. Sáinz pide conste su protesta en el acta.

Se da lectura de una instancial del maestro de la sección de máquinas de la imprenta del Hospicio, pidiendo una gratificación por servicios extraordinarios y

en la que la Comisión propone se le conceda la de 125 pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta que hay necesidad de señalar con cargo á qué partida debe abonarse.

El Sr. España manifiesta que puede hacerse con cargo á los productos del *Diario Oficial de Avisos*, y la Diputación acuerda conceder dicha gratificación con cargo á los productos del *Diario Oficial de Avisos*.

Se da lectura de los dictámenes de la Comisión de Beneficencia proponiendo se conceda un mes de licencia por enfermedad y con sueldo con arreglo acuerdo de 11 del corriente á los Profesores del Cuerpo facultativo D. Baltasar Hernández Briz, D. Francisco Valenzuela, D. Juan Cisneros y D. Enrique Campesino.

El Sr. Sáinz llama la atención acerca de los perjuicios que puede seguirse en la concesión de licencias á los Profesores del Cuerpo facultativo, que puede redundar en daño del servicio y lo que es peor, de los pobres enfermos, lo que debe evitarse á todo trance.

El Sr. Gullón dice que la concesión de licencia se hace con arreglo á las bases propuestas por el Sr. Decano de Cuerpo, y aprobadas por la Diputación provincial en una sesión anterior, en las que se establece que los Profesores que disfruten aquella deberán dejar á otro del mismo Cuerpo que le sustituya en la visita que les esté encomendada.

El Sr. Sáinz rectifica insistiendo en sus afirmaciones, y sin más discusión quedan aprobados los expresados dictámenes en votación ordinaria.

Conceder un mes de licencia y con arreglo al acuerdo de 1.º de Mayo de 1882, á los Practicantes de medicina Don Mario Miguel Bachiller y D. Faustino Sánchez Mateos.

Declarar cesantes á los Practicantes de primera y segunda clase de medicina respectivamente, D. Eduardo Martínez Cardena y D. Pío Fernández.

Admitir la dimisión al Practicante de segunda clase de farmacia D. Juan de Dios Cuevas Sevilla.

Desestimar la pretensión de D. Juan Anzano y Pascual, que solicita su reposición como Practicante de segunda clase de farmacia.

Conservar en su puesto sin nota alguna desfavorable al Practicante Sr. Fernández Victorio, en vista del informe dado por el Decano, y haber visto al propio tiempo el celo que desplega el Director del Hospital provincial en pro del orden administrativo.

Nombrar guardas del asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con el carácter de interinos y haber diario de dos pesetas 50 céntimos, á D. Miguel Moreno de Escusa y D. Teodoro Romero y Mejía.

Pomento.

Conceder como subvención á los superiores de ambos sexos de los colegios establecidos en Chamartín de la Rosa, la suma de 1.000 pesetas en metálico para reconstruir el ramal de camino que desde el pueblo citado conduce á la carretera de Francia, cuyo abono se hará con cargo al crédito consignado en la sección 1.ª, cap. III, art. 1.º (reparación de caminos) del presupuesto para el próximo año económico y se satisfará en dos partidas iguales, la primera previa justificación de haberse llevado á cabo la mitad de la obra, y la segunda después de terminada.

Autorizar á D. Julián de las Barreras para que construya un cobertizo agregado á la casilla de su propiedad, situada en la carretera de Extremadura, donde empalma el camino provincial de Boadilla del Monte, y dando frente á éste, acomodándose á las condiciones marcadas por el Ingeniero Jefe de esta Corporación.

Conceder al pueblo de San Martín de Valdeiglesias para auxilio de la extinción de la langosta, la suma de 250 pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo del presupuesto de calamidades públicas.

Interesar por medio de atenta y eficaz comunicación al Sr. Gobernador, manifestándole el compromiso contraído por los Ayuntamientos de Villarejo de Sal-

vanés y Belmonte de Tajo, para hacer el camino entre dichos pueblos, á fin de que compela al de Belmonte al pago de lo que adeuda al contratista del camino en virtud de aquél contrato.

Devolver á los contratistas del asilo de Nuestra Señora de las Mercedes la fianza que tienen constituida, de conformidad con lo que preceptúa la 11.ª condición del pliego, y ordenar al Arquitecto Jefe que sin pérdida de tiempo remita certificación expresiva del valor de las diferentes edificaciones que componen el asilo, á fin de proceder á asegurarlo contra el riesgo de incendios.

Se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación que se suprima el cargo de Inspector Jefe de las escuelas de Música de los establecimientos de Beneficencia provincial, vacante por renuncia de D. Pedro Marqués.—Palacio de la Diputación 21 de Junio de 1884.—Juan Escobar.—Eugenio C. España.—C. Peláez Vera.—Juan Sevillano.»

El Sr. Escobar la apoya brevemente. El Sr. Gullón la impugna.

El Sr. García Lomas pregunta por otra proposición que ha presentado á fin de que fuera nombrado para la plaza de que se trata, el Sr. Chapí.

El Sr. Presidente manifiesta que el reglamento no autoriza esta clase de preguntas y por tanto no puede continuar el Sr. García Lomas en el uso de la palabra.

El Sr. España manifiesta que se alegra de la supresión de esta plaza, porque dotados los Establecimientos Hospicio é Inclusa de maestros para la enseñanza de la música, el cargo de Inspector es realmente innecesario y así lo comprendió sin duda alguna el Sr. Marqués al dimitir el cargo que desempeñaba.

Sin más discusión es tomada en consideración, declarado urgente y aprobada la anterior proposición, votando en contra el Sr. Gullón.

Se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Excm. Diputación que se sirva tomar en consideración, declarar urgente y aprobar la siguiente proposición:

1.º Con objeto de regularizar el servicio y en vista del buen comportamiento y gran interés que demuestra D. Mariano Bravo, organista interino de la iglesia del hospital de San Juan de Dios, se le nombra en propiedad para dicho cargo, y queda en tal concepto considerado como empleado de esta Corporación é incluido en su plantilla.

2.º Se le asigna á contar desde esta fecha, por el desempeño de dicho cargo el sueldo anual de 825 pesetas.

3.º En compensación de este sueldo asignado al organista, los honorarios ó productos correspondientes al mismo por el ejercicio de su cargo en todas las funciones de iglesia que se verifiquen en la de San Juan de Dios ingresarán en las arcas provinciales como fondos correspondientes á limosnas de dicho Hospital ú otro concepto análogo.—Palacio de la Diputación. —Madrid 13 de Junio de 1884.—Juan Sevillano.—C. Peláez Vera.—Presilla.—Enrique Valiño.»

El Sr. Sevillano la apoya brevemente. El Sr. Sáinz la impugna.

Es tomada en consideración, y abierta discusión sobre ella, los Sres. Sáinz y Escobar hablan en contra y queda aprobada la votación nominal, por 13 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dicen sí.

Aguado.—Briones.—Cemborain.—Fernández P. de Soto.—Oriol.—Peláez Vera.—Rojas.—Sevillano.—Valiño.—Gullón.—Presilla.—El Sr. Presidente.

Señores que dicen no.

Escobar.—Guardamino.—Sáinz. Se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Diputación se digne declarar ha visto con disgusto la conducta del Presidente, al negar al Sr. García Lomas el derecho

de hacerle una pregunta.—21 de Junio 1884.—V. Lomas.—R. Sáinz.»

El Sr. Presidente deja la presidencia que ocupa el Sr. Oriol.

El Sr. Peláez Vera pide que esta discusión tenga efecto en sesión secreta.

El Sr. García Lomas después de apoyar brevemente el voto de censura, ruega se tome en consideración. Varios señores Diputados piden que la votación sea nominal, y verificada ésta, resulta que no se toma en consideración el expresado voto de censura por 18 votos, en la siguiente forma:

Aguado.—Briones.—Cemborain.—Escobar.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Guardamino.—Mejía.—Peláez Vera.—Rojas.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Gullón.—Presilla.—Oriol (Presidente).

Ocupa de nuevo la presidencia el señor Moreno Benítez.

Se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta los servicios que presta el Comisario de entradas del Hospital provincial, su antigüedad en el establecimiento y el aumento de sueldo que recientemente ha tenido el Comisario de entradas del Hospicio, proponen á la Diputación se sirva acordar se eleve á 2.000 pesetas el sueldo que dicho empleado disfruta.—Palacio de la Diputación á 21 de Junio de 1884.—Guillermo Gullón.—J. de la Presilla.—C. Peláez Vera.»

El Sr. Gullón la apoya brevemente. El Sr. Sáinz la impugna.

Tomada en consideración y declarada urgente, es aprobada en votación nominal por 12 votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dicen sí.

Aguado.—Briones.—Escobar.—Fernández P. de Soto.—Mejía.—Oriol.—Peláez Vera.—Sevillano.—Valiño.—Gullón.—Presilla.—El Presidente.

Señor que dice no.

Sáinz. Se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación se digne conceder una gratificación de 500 pesetas al Profesor encargado de la Biblioteca del Hospicio.

Palacio de la Diputación 21 de Junio de 1884.—Miguel Aguado.—V. García Lomas.—Enrique Valiño.»

El Sr. Aguado la apoya brevemente. El Sr. Sáinz la impugna.

Tomada en consideración y declarada urgente, queda aprobada en votación ordinaria.

Se da nueva lectura de la proposición y proyecto de Reglamento para el régimen interior de la Escuela Profesional Tipográfica del Hospicio, presentado en la sesión anterior por los Visitadores del Establecimiento y en cuya acta aparece íntegra.

Aprobada brevemente por el Sr. España, es tomada en consideración, declarada urgente y aprobada en votación ordinaria.

Seguidamente el Sr. Presidente propone, y la Diputación así lo acuerda, que los aumentos que resultan en el presupuesto por virtud de las proposiciones aprobadas, se compensen con la supresión de la plaza de Inspector Jefe de música de los establecimientos de Beneficencia.

El Sr. Presidente dice que con esta sesión terminan las señaladas para el actual período, y que al separarse de los Sres. Diputados, puede decirse que es para no volverse á reunir, puesto que el organismo de la Corporación hace que en el período próximo se haya renovado en más de la mitad; que á causa del expediente de construcción de un nuevo Hospital, quizás sea necesario alguna sesión extraordinaria, y si esto sucede, entonces será ocasión de resumir cuanto ha hecho la Diputación por mejorar los servicios de la provincia y presentar un estado que demuestre su situación económica grandemente mejorada, cumpliéndole ahora decir que los servicios pres-

tados por la Diputación son de gran importancia, y que al despedirse de los señores Diputados quiere hacer constar su agradecimiento por su eficaz y poderoso auxilio para mejorar los servicios provinciales y llevar á buen término la honrosa misión que por el voto popular les ha sido encomendada, enviándoles por ello la expresión de su más sincera amistad.

El Sr. Pérez de Soto dice que haciéndose intérprete de los sentimientos de la Diputación, desea que conste que entre el Sr. Presidente y los Sres. Diputados ha reinado y reinará siempre un gran afecto y que estos recordaran con placer el tiempo en que aunaron sus esfuerzos para procurar el bien de la provincia.

El Sr. España se asocia á las manifestaciones del Sr. Pérez de Soto.

El Sr. Aguado pide un voto de gracias para la Mesa.

El Sr. Oriol pide que conste por unanimidad.

La Diputación así lo acuerda. El Sr. Presidente manifiesta que agradece las muestras de simpatía que le dispensan los Sres. Diputados y que á ellos corresponde con el mayor afecto y consideración.

Se levanta la sesión.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—Los Diputados, Secretarios, G. Gullón y J. de la Presilla.

Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Excelentísima Diputación provincial, desde mañana 15 del corriente hasta el día 30 del mismo, ambos inclusive, ó sea por espacio quince días, se admitirán en este Decanato las solicitudes de todos los que, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento general de la plana menor del servicio Médico-Farmacéutico de los Hospitales y demás establecimientos de la Beneficencia provincial, aspiren á los exámenes prevenidos para optar á las plazas de Ayudantes mayores, así de Medicina y Cirugía como de Farmacia, que se hallan vacantes ó desempeñadas interinamente, acompañando á las expresadas solicitudes, copia testimoniada ó el mismo título de licenciado en las respectivas facultades; advirtiéndose que no se admitirá ninguna de aquellas finalizado el plazo que se estipula.

Madrid 14 de Agosto de 1884.—El Decano, José R. Benavides.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Alcance.

No habiéndose personado en esta Administración por sí ni á medio de apoderado Doña Josefina Andrews, Administradora de Loterías que fué de la principal, número 20, situada en la calle del Clavel de esta Corte, á responder del cargo que contra ella resulta por alcance de 17.072 pesetas 52 céntimos, en el expresado concepto de tal Administradora; á pesar de la citación y emplazamiento que se le ha hecho por término de diez días, por edictos publicados en el *Diario de Avisos*, *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, en los días 19 y 21 de Julio anterior respectivamente, se ha declarado en el día de hoy en rebeldía y mandado publicar esta declaración en la misma forma que se hizo la citación y emplazamiento. Continúa el juicio y las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de esta Administración y Tribunal ó Autoridad que entienda en el asunto, todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871.

Madrid 11 de Agosto de 1884.—El Administrador, P. O., J. Antonio López.